



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN 15

DÍA 9 DE ABRIL DE 2014

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro, siendo las nueve horas del día nueve de abril de dos mil catorce, se reúnen bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Patricio Capellán Hervías, el Señor Concejal Don Jesus Rioja Cantabrana, el Señor Concejal Don José Ignacio Asenjo Cámara, la Señora Concejal Doña María Ángeles García Blasco, el Señor Concejal Don José Ángel Cámara Espiga, la Señora Concejal Doña Lydia Teresa Arrieta Vargas, el Señor Interventor Accidental Don José Luis Varona Martín, la Señora Secretaria General Doña M^a Mercedes González Martínez, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local.



1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 2 DE ABRIL DE 2014

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde, y entrando en el orden del día, como los asistentes tenían ya conocimiento del acta de la sesión de 2 de abril de 2014, no se procedía a su lectura, siendo la misma aprobada por unanimidad.

2.- ASUNTOS DE PERSONAL

2.1.- ASISTENCIA A CURSO DE CARLOS CUBERO DE -IDENTIFICACION POLICIAL-

Vista la instancia presentada por D. Carlos Cubero Elías, Guardia Policía Local del Ayuntamiento de Haro, R.E. nº 2.509/2014 de fecha 24/03/2014, solicitando autorización para realizar el curso de formación "Identificación policial" en el Centro de Prácticas Universitarias.

Visto que en la instancia arriba referida D. Carlos Cubero Elías, Guardia Policía Local del Ayuntamiento de Haro manifiesta expresamente que el curso se realizará fuera de la jornada laboral y que no reclama ningún tipo de compensación por su realización.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Autorizar a D. Carlos Cubero Elías, Guardia Policía



Local del Ayuntamiento de Haro, la realización del curso "Identificación policial" en el Centro de Prácticas Universitarias

2).- Aceptar la renuncia de D. Carlos Cubero Elías a solicitar cualquier tipo de compensación por la realización del curso.

3).- En ningún caso la realización del curso fuera del horario de trabajo será computado como jornada laboral.

4).- Dar traslado al interesado, a los efectos oportunos.

2.2.- ASISTENCIA A CURSO DE CARLOS CUBERO DE -INTERVENCION POLICIAL EN EL NARCOTRAFICO-

Vista la instancia presentada por D. Carlos Cubero Elías, Guardia Policía Local del Ayuntamiento de Haro, R.E. nº 2.511/2014 de fecha 24/03/2014, solicitando autorización para realizar el curso de formación "Intervención policial en el narcotráfico" en el Centro de Prácticas Universitarias.

Visto que en la instancia arriba referida, D. Carlos Cubero Elías manifiesta expresamente que el curso se realizará fuera de la jornada laboral y que no reclama ningún tipo de compensación por su realización.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Autorizar a D. Carlos Cubero Elías, Guardia Policía Local del Ayuntamiento de Haro, la realización del curso "Intervención policial en el narcotráfico" en el Centro de Prácticas Universitarias.

2).- Aceptar la renuncia de D. Carlos Cubero Elías a solicitar cualquier tipo de compensación por la realización del curso.



3).- En ningún caso la realización del curso fuera del horario de trabajo será computado como jornada laboral.

4).- Dar traslado al interesado, a los efectos oportunos.

2.3.- ASISTENCIA A CURSO DE CARLOS CUBERO DE -PRINCIPALES TÉCNICAS DE MANIPULACIÓN Y FALSIFICACIÓN-

Vista la instancia presentada por D. Carlos Cubero Elías, Guardia Policía Local del Ayuntamiento de Haro, R.E. nº 2.510/2014 de fecha 24/03/2014, solicitando autorización para realizar el curso de formación "Principales técnicas de manipulación y falsificación" en el Centro de Prácticas Universitarias.

Visto que en la referida instancia D. Carlos Cubero Elías manifiesta expresamente que el curso se realizará fuera de la jornada laboral y que no reclama ningún tipo de compensación por su realización.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Autorizar a D. Carlos Cubero Elías, Guardia Policía Local del Ayuntamiento de Haro, la realización del curso "Principales técnicas de manipulación y falsificación" en el Centro de Prácticas Universitarias.

2).- Aceptar la renuncia de D. Carlos Cubero Elías a solicitar cualquier tipo de compensación por la realización del curso.

3).- En ningún caso la realización del curso fuera del horario de trabajo será computado como jornada laboral.

4).- Dar traslado al interesado, a los efectos oportunos.



2.4.- SOLICITUD DE MICHAEL CARLOS MEDINA DE DISFRUTE DE TIEMPO LIBRE RECONOCIDO POR LA REALIZACIÓN DE CURSOS DE FORMACIÓN

Vista la instancia presentada por D. Michael Carlos Medina, Guardia de Policía Local del Ayuntamiento de Haro, R.E. n° 2.253/2014 de fecha 17/03/2014, solicitando autorización para disfrutar los días 23/04/2014, 28/04/2014 (tiene descanso desde el día 24/04/2014 hasta el 27/04/2014), 29/04/2014 y 3.5 horas el día 30/04/2014, todo ello en compensación de los cursos de formación realizados.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 2/10/2013, por el que se reconoce a D. Michael Carlos Medina 12.50 horas de tiempo que podrá disfrutar conforme a los criterios fijados en el Acuerdo regulador.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 27/12/2013, por el que se reconoce a D. Michael Carlos Medina 15.00 horas de tiempo que podrá disfrutar conforme a los criterios fijados en el Acuerdo regulador.

Considerando lo dispuesto en el art. 19 del Acuerdo regulador de las condiciones de trabajo económico administrativas de la función pública municipal en el Ayuntamiento de Haro, vigente en el momento en el que se realizan los cursos, se pueden realizar cursos de formación fuera de la jornada laboral, computándose hasta el 50% de los mismos como tiempo de trabajo efectivo, de acuerdo con los siguientes criterios:

5.- Una vez que se este en posesión del título que acredite la realización del curso, entonces se podrá entrar una hora más tarde o salir una hora antes (o media hora al principio y media hora al final) cada día hasta que se consuman todas las horas que correspondan. El disfrute de esa reducción horaria se realizar de manera continuada, sin saltarse días, desde el día que se inicie hasta el que se finalice.

6.- La Policía Local y la Brigada de Obras, una vez que se este en posesión del título que acredite la realización del curso, y dadas las peculiaridades intrínsecas a sus puestos de trabajo, podrán acumular las horas hasta completar una jornada de



trabajo, disfrutando de las jornadas que correspondan de manera continuada (salvo necesidades del servicio en el caso concreto de la Policía Local), sin saltarse días, desde el día que se inicie hasta el que se finalice.

Resultando de lo anteriormente expuesto:

1.- Que D. Michael Carlos Medina tiene reconocidas 27.50 horas de tiempo por la realización de cursos de formación regulados en el art. 19 del Acuerdo.

2.- Que D. Michael Carlos Medina tiene que disfrutar las 27.50 horas de manera continuada.

3.- Que dada la condición de Policía local de D. Michael Carlos Medina, las 27.50 horas de tiempo se pueden acumular hasta completar una jornada de trabajo, disfrutando de las jornadas que correspondan de manera continuada (salvo necesidades del servicio en el caso concreto de la Policía Local), sin saltarse días, desde el día que se inicie hasta el que se finalice.

Vista la conformidad del Subinspector Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento de Haro.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Autorizar a D. Michael Carlos Medina el disfrute, de manera continuada, de las 27.50 horas de tiempo por él solicitadas, de acuerdo con el siguiente detalle:

1.1.- 8 horas el día 23/04/2014.

1.2.- 8 horas el día 28/04/2014.

1.3.- 8 horas el día 29/04/2014.

1.4.- 1 hora el día 30/04/2014. Si estuviese de descanso el día 30/04/2014, la disfrutará el primer día que se reincorpore a su puesto de trabajo, conforme al criterio fijado en el art. 19.5.



1.5.- 1 hora el día 1/05/2014. Si estuviese de descanso el día 1/05/2014, la disfrutará el primer día que se reincorpore a su puesto de trabajo, conforme al criterio fijado en el art. 19.5.

1.6.- 1 hora el día 2/05/2014. Si estuviese de descanso el día 2/05/2014, la disfrutará el primer día que se reincorpore a su puesto de trabajo, conforme al criterio fijado en el art. 19.5.

1.7.- ½ hora el día 3/05/2014. Si estuviese de descanso el día 3/05/2014, la disfrutará el primer día que se reincorpore a su puesto de trabajo, conforme al criterio fijado en el art. 19.5.

2).- Dar traslado del presente acuerdo a D. Michael Carlos Medina y al Subinspector Jefe de la Policía local, a los efectos oportunos.

2.5.- SOLICITUD DE GONZALO PALACIOS OCON DE DISFRUTE DE TIEMPO LIBRE RECONOCIDO POR LA REALIZACIÓN DE CURSOS DE FORMACIÓN

Vistas la instancia presentada por D. Gonzalo Palacios, Guardia de la Policía Local del Ayuntamiento de Haro, R.E. n° 2.792/2014 de fecha 02/04/2014, solicitando la autorización para disfrutar los días 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 15 de junio de 2014 (descansa del 11/06/2014 al 14/06/2014) en compensación por los cursos de formación realizados.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 07/08/2013, por el que se reconoce a D. Gonzalo Palacios 10.00 de tiempo que podrá disfrutar conforme a los criterios fijados en el Acuerdo regulador.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 11/09/2013, por el que se reconoce a D. Gonzalo Palacios 50.00 de tiempo que podrá disfrutar conforme a los criterios fijados en el Acuerdo regulador.

Considerando lo dispuesto en el art. 19 del Acuerdo regulador de las condiciones de trabajo económico administrativas de la función pública municipal en el Ayuntamiento de Haro, vigente en el momento en el que se realizan los cursos, se pueden realizar cursos de formación fuera de la jornada laboral, computándose



hasta el 50% de los mismos como tiempo de trabajo efectivo, de acuerdo con los siguientes criterios:

5.- Una vez que se este en posesión del título que acredite la realización del curso, entonces se podrá entrar una hora más tarde o salir una hora antes (o media hora al principio y media hora al final) cada día hasta que se consuman todas las horas que correspondan. El disfrute de esa reducción horaria se realizar de manera continuada, sin saltarse días, desde el día que se inicie hasta el que se finalice.

6.- La Policía Local y la Brigada de Obras, una vez que se este en posesión del título que acredite la realización del curso, y dadas las peculiaridades intrínsecas a sus puestos de trabajo, podrán acumular las horas hasta completar una jornada de trabajo, disfrutando de las jornadas que correspondan de manera continuada (salvo necesidades del servicio en el caso concreto de la Policía Local), sin saltarse días, desde el día que se inicie hasta el que se finalice.

Resultando de lo anteriormente expuesto:

1.- Que D. Gonzalo Palacios tiene reconocidas 60.00 horas de tiempo por la realización de cursos de formación regulados en el art. 19 del Acuerdo.

2.- Que D. Gonzalo Palacios tiene que disfrutar las 60.00 horas de manera continuada.

3.- Que dada la condición de Policía local de D. D. Gonzalo Palacios, las 60.00 horas de tiempo se pueden acumular hasta completar una jornada de trabajo, disfrutando de las jornadas que correspondan de manera continuada (salvo necesidades del servicio en el caso concreto de la Policía Local), sin saltarse días, desde el día que se inicie hasta el que se finalice.

Vista la conformidad del Subinspector Jefe.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de 15 de julio de 2011.



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Autorizar a D. Gonzalo Palacios el disfrute, de manera continuada, de las 60.00 horas de tiempo por él solicitadas, de acuerdo con el siguiente detalle:

1.1.- 8 horas el día 4/06/2014.

1.2.- 8 horas el día 5/06/2014.

1.3.- 8 horas el día 6/06/2014.

1.4.- 8 horas el día 7/06/2014.

1.5.- 8 horas el día 8/06/2014.

1.6.- 8 horas el día 9/06/2014.

1.7.- 8 horas el día 10/06/2014.

1.8.- 1 hora el día 15/06/2014. Si estuviera de descanso el día 15/06/2014, la disfrutará el primer día que se reincorpore a su puesto de trabajo, conforme al criterio fijado en el art. 19.5 del Acuerdo.

1.9.- 1 hora el día 16/06/2014. Si estuviera de descanso el día 16/06/2014, la disfrutará el primer día que se reincorpore a su puesto de trabajo, conforme al criterio fijado en el art. 19.5 del Acuerdo.

1.10.- 1 hora el día 17/06/2014. Si estuviera de descanso el día 17/06/2014, la disfrutará el primer día que se reincorpore a su puesto de trabajo, conforme al criterio fijado en el art. 19.5 del Acuerdo.

1.11.- 1 hora el día 18/06/2014. Si estuviera de descanso el día 18/06/2014, la disfrutará el primer día que se reincorpore a su puesto de trabajo, conforme al criterio fijado en el art. 19.5 del Acuerdo.

2).- Dar traslado del presente acuerdo a D. Gonzalo Palacios y al Subinspector Jefe de la Policía local, a los efectos oportunos.

2.6.- SOLICITUD DE BEATRIZ LOPEZ DE DISFRUTE DE TIEMPO LIBRE RECONOCIDO POR LA REALIZACIÓN DE CURSOS DE FORMACIÓN



Vista la instancia presentada por D^a Beatriz López, Guardia de Policía Local del Ayuntamiento de Haro, R.E. n^o 2.660/2014 de fecha 27/03/2014, solicitando autorización para disfrutar los días 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 2 horas el día 12 de junio de 2014, todo ello en compensación de los cursos de formación realizados.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 27/12/2013, por el que se reconoce a D^a Beatriz López 50.00 horas de tiempo que podrá disfrutar conforme a los criterios fijados en el Acuerdo regulador.

Considerando lo dispuesto en el art. 19 del Acuerdo regulador de las condiciones de trabajo económico administrativas de la función pública municipal en el Ayuntamiento de Haro, vigente en el momento en el que se realizan los cursos, se pueden realizar cursos de formación fuera de la jornada laboral, computándose hasta el 50% de los mismos como tiempo de trabajo efectivo, de acuerdo con los siguientes criterios:

5.- Una vez que se este en posesión del título que acredite la realización del curso, entonces se podrá entrar una hora más tarde o salir una hora antes (o media hora al principio y media hora al final) cada día hasta que se consuman todas las horas que correspondan. El disfrute de esa reducción horaria se realizar de manera continuada, sin saltarse días, desde el día que se inicie hasta el que se finalice.

6.- La Policía Local y la Brigada de Obras, una vez que se este en posesión del título que acredite la realización del curso, y dadas las peculiaridades intrínsecas a sus puestos de trabajo, podrán acumular las horas hasta completar una jornada de trabajo, disfrutando de las jornadas que correspondan de manera continuada (salvo necesidades del servicio en el caso concreto de la Policía Local), sin saltarse días, desde el día que se inicie hasta el que se finalice.

Resultando de lo anteriormente expuesto:



1.- Que D^a Beatriz López tiene reconocidas 50.00 horas de tiempo por la realización de cursos de formación regulados en el art. 19 del Acuerdo.

2.- Que D^a Beatriz López tiene que disfrutar las 50.00 horas de manera continuada.

3.- Que dada la condición de Policía local de D^a Beatriz López, las 50.00 horas de tiempo se pueden acumular hasta completar una jornada de trabajo, disfrutando de las jornadas que correspondan de manera continuada (salvo necesidades del servicio en el caso concreto de la Policía Local), sin saltarse días, desde el día que se inicie hasta el que se finalice.

Vista la conformidad del Subinspector Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento de Haro.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Autorizar a D^a Beatriz López el disfrute, de manera continuada, de las 50.00 horas de tiempo por ella solicitadas, de acuerdo con el siguiente detalle:

1.1.- 8 horas el día 6/05/2014.

1.2.- 8 horas el día 7/05/2014.

1.3.- 8 horas el día 8/05/2014.

1.4.- 8 horas el día 9/05/2014.

1.5.- 8 horas el día 10/05/2014.

1.6.- 8 horas el día 11/05/2014.

1.7.- 1 hora el día 12/05/2014. Si estuviese de descanso el día 12/05/2014, la disfrutará el primer día que se reincorpore a su puesto de trabajo, conforme al criterio fijado en el art. 19.5.

1.8.- 1 hora el día 13/05/2014. Si estuviese de descanso el día 13/05/2014, la disfrutará el primer día que se reincorpore a su puesto de trabajo, conforme al criterio fijado en el art. 19.5.



2).- Dar traslado del presente acuerdo a D^a Beatriz López y al Subinspector Jefe de la Policía local, a los efectos oportunos.

3.- ASUNTOS DE INTERVENCIÓN

3.1.- APROBACIÓN DE LIQUIDACIONES

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.

A propuesta del Sr. Interventor Accidental, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar las siguientes liquidaciones correspondientes a Tasa por Licencia de Apertura:

<u>Nº EXPEDIENTE</u>	<u>IMPORTE</u>
9/2014	255,00
10/2014	255,00
11/2014	255,00
12/2014	255,00
13/2014	255,00
14/2014	255,00
15/2014	255,00



4.- PERSONACIÓN Y DESIGNACIÓN DE PROCURADOR Y LETRADO EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO NÚMERO 144/2014-C

Dada cuenta del Procedimiento Ordinario nº 144/2014-C interpuesto por D. Carlos Ibáñez Chocarro, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número uno de Logroño, contra el Decreto de Alcaldía, de fecha 25 de octubre de 2013, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra otro Decreto de Alcaldía, de fecha 18 de junio de 2013, sobre desestimación de alegaciones y disposición de la demolición de parte de las obras de edificación realizadas en la Avda. Ingenieros del M.O.P.U, número 8, por D^a. Emilia Arregui Prieto.

Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2.011, publicado en el B.O.R, de 15 de julio de 2.011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Remitir el presente acuerdo junto con el expediente administrativo 73/2013 al Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1.

2).- Personarse en el Procedimiento Ordinario número 144/2014-C ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Logroño.

3).- Designar a D^a Mercedes Urbiola Canovaca como Procuradora del Excmo. Ayuntamiento.

4).- Encargar la defensa letrada del Ayuntamiento a D^a Susana Alonso Manzanares, Letrado de Asuntos Generales.

5.- PERSONACIÓN Y DESIGNACIÓN DE PROCURADOR Y LETRADO EN EL PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE ENTRADA EN DOMICILIO

Dada cuenta de la solicitud de entrada en domicilio instada por el Excmo. Ayuntamiento de Haro, en el inmueble sito en la Avda. Santo Domingo de la Calzada nº 6, y que se acompaña al presente acuerdo.



Visto el acuerdo número 9, adoptado por la Junta de Gobierno Local, en la sesión número 50, de fecha 11 de diciembre de 2013, sobre ejecución subsidiaria de limpieza de la finca urbana sita en la Avda. Santo Domingo de la Calzada nº 6, así como la notificación individual del mismo a la interesada, de fecha 28 de febrero de 2014, y en el Boletín Oficial de La Rioja de la misma fecha, y la exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Pamplona.

Visto que en el acuerdo reseñado se acuerda contratar el servicio de limpieza con la empresa "Valoriza Servicios Medioambientales, S.A."

Visto el escrito de la mercantil "Valoriza Servicios Medioambientales, S.A.", de fecha 3 de enero de 2014, en el que la empresa manifiesta que necesita entrar en el inmueble para presupuestar la limpieza de la finca urbana.

Dada cuenta de la necesidad de solicitar judicialmente entrada en domicilio para que la empresa señalada realice el presupuesto y ejecute materialmente la limpieza del inmueble sito en la Avda. Santo Domingo de la Calzada nº 6.

Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de Junio de 2011, publicado en el B.O.R de 15 de Julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Personarse en el procedimiento de entrada en domicilio ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que por turno corresponda.

2).- Designar como Procuradora del Ayuntamiento a D^a Mercedes Urbiola Canovaca.

3).- Designar como Letrado del Ayuntamiento a D^a Susana Alonso Manzanares, Letrado de Asuntos Generales.

4).- Dar traslado del presente acuerdo al Letrado designado.

5).- Notificar el presente acuerdo a la Procuradora designada junto con la solicitud de entrada en domicilio y una copia del expediente de ejecución subsidiaria y contratación de la limpieza del inmueble, para que la Procuradora proceda a su presentación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que por turno corresponda.



6.- EJECUCION DE DECRETO 10/14 DICTADO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NUMERO 1 EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 298/2012-B

Dada cuenta del Decreto nº 10/14 dictado con fecha 14 de marzo de 2014 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Logroño, recaído en el Procedimiento Ordinario nº 298/2012-B interpuesto por la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos S.A., contra el Decreto de Alcaldía de fecha 1 de agosto de 2012 de desestimación del recurso de reposición en cuanto a la solicitud de reconocimiento de la exención del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Visto el testimonio literal del antedicho Decreto nº 10/14 y siendo firme el mismo.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Ejecutar en sus propios términos la parte dispositiva del Decreto de fecha 14 de marzo de 2014 dictado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Logroño, que dispone literalmente lo siguiente:

Tener por DESISTIDO al recurrente SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS S.A., declarando la terminación de este procedimiento. Sin costas.

2).- Dar traslado del presente acuerdo a la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos S.A.

3).- Notificar el presente acuerdo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Logroño.



7.- SOLICITUD DE D. JESÚS MARÍA SANTOS RUIZ, DE LICENCIA DE VADO PERMANENTE PARA EL LOCAL SITO EN CALLE ANTONIO LARREA, NÚMERO 15

Dada cuenta de la solicitud de D. Jesús M^a Santos Ruiz de licencia de vado permanente para el local sito en C/Antonio Larrea n^o 15, de 3 m. de entrada y 50,56 m². de superficie.

Vista la Ordenanza Municipal Reguladora de la Entrada de Vehículos a través de las aceras o bienes de dominio público, en vigor.

Vistos los informes favorables del Arquitecto Técnico Municipal y de la Policía Local.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Conceder a D. Jesús M^a Santos Ruiz, licencia de vado permanente para el local sito en C/ Antonio Larrea n^o 15, de 3 m. de entrada y 50,56 m². de superficie.

2).- Se procederá a la entrega de la placa de vado previo abono de la tasa correspondiente al año 2013 que asciende a 46,08 euros/año, añadiendo a esta cantidad 30,00 euros en concepto de placa.

3).- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal.

8.- SOLICITUD DE D. FÉLIX RUIZ FERNÁNDEZ DE RETANA, DE LICENCIA DE VADO PERMANENTE PARA EL LOCAL SITO EN C/DOCTORES MOZOS, NÚM. 1

Dada cuenta de la solicitud de D. Félix Ruiz de Fernández de Retana de licencia de vado permanente para el local sito en C/ Doctores Mozos n^o 1, de 3 m. de entrada y 44 m². de superficie.



Vista la Ordenanza Municipal Reguladora de la Entrada de Vehículos a través de las aceras o bienes de dominio público, en vigor.

Vistos los informes favorables del Arquitecto Técnico Municipal y de la Policía Local.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Conceder a D. Félix Ruiz de Fernández de Retana, licencia de vado permanente para el local sito en C/ Doctores Mozos nº 1, de 3 m. de entrada y 44 m². de superficie.

2).- Se procederá a la entrega de la placa de vado previo abono de la tasa correspondiente al año 2014 que asciende a 57,60 euros/año, añadiendo a esta cantidad 30,00 euros en concepto de placa.

3).- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal.

9.- SOLICITUD DE D. SEBASTIÁN PÉREZ MANCEBO DE BAJA DE LICENCIA PARA LA TENENCIA DE PERRO POTENCIALMENTE PELIGROSO

Dada cuenta de la instancia presentada por D. Sebastián Pérez Mancebo, comunicando la baja del perro potencialmente peligroso de raza American Satadford, de nombre de Tauro y con nº de identificación 982009100895613, por fallecimiento.

Visto el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 14 de marzo de 2012, por el que se concedía licencia a D. Sebastián Pérez Mancebo, para la tenencia de ese perro potencialmente peligroso.

Visto el R.D. 287/2002, de 22 de marzo, por el que se desarrolla la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos.



Vista la documentación presentada.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Conceder a D. Sebastián Pérez Mancebo, la baja del perro potencialmente peligroso de raza American Satadford, de nombre de Tauro y con nº de identificación 982009100895613, por fallecimiento.

2).- Dar traslado a la Policía Local, para su conocimiento y efectos oportunos.

10.- SOLICITUD DE D. JESÚS MANUEL ORIA DE RUEDA PUCHE, DE LICENCIA DE APERTURA DE LOCAL PARA VENTA DE PRODUCTOS DE JARDINERÍA, FLORISTERÍA Y SEMILLAS

Dada cuenta de la instancia y documentación presentada por D. Jesús Manuel Oria de Rueda Puche, solicitando licencia de apertura de local para Venta de Productos de Jardinería, Floristería y Semillas en C/ Prim, nº 3.

Vista la documentación presentada y el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Conceder a D. Jesús Manuel Oria de Rueda Puche, licencia de apertura de local para Venta de Productos de Jardinería, Floristería y Semillas en C/ Prim, nº 3.

2).- Comunicar al interesado que, dado que aún no se ha realizado la liquidación del Impuesto de Actividades Económicas,



quedan pendientes de liquidar las tasas de licencia de apertura de establecimientos.

11.- PROGRAMACIÓN DEL TEATRO BRETÓN DE LOS HERREROS PARA EL MES DE ABRIL DE 2014

Vista la programación del Teatro Bretón de los Herreros para el mes de abril de 2014, con la relación de actos a celebrarse dentro del Teatro Bretón de los Herreros.

Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar la programación del Teatro Bretón de los Herreros del mes de abril de 2014, que se detalla a continuación:

PROGRAMACIÓN TEATRO BRETÓN DE LOS HERREROS MES DE ABRIL DE 2014

D	GÉNERO	TÍTULO	PROMOTOR	HORA
4	MÚSICA	CONCIERTO BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA	CONCEJALÍA DE CULTURA	20:30
5	FAMILIAR	DÍAS DE VINO Y RISAS	CONCEJALÍA DE CULTURA	18:30
6	FAMILIAR	EL CAMALEÓN	CONCEJALÍA DE CULTURA	18:00
12	CINE	THE MONUMENTS MAN	CONCEJALÍA DE CULTURA	20:30
13	CINE	THE MONUMENTS MAN	CONCEJALÍA DE CULTURA	17:30
13	CINE	THE MONUMENTS MAN	CONCEJALÍA DE CULTURA	20:30
19	CINE	AGOSTO	CONCEJALÍA DE CULTURA	20:30



2	CINE	AGOSTO	CONCEJALÍA DE	17:30
0			CULTURA	
2	CINE	AGOSTO	CONCEJALÍA DE	20:30
0			CULTURA	
2	CINE	12 AÑOS DE ESCLAVITUD	CONCEJALÍA DE	20:30
6			CULTURA	
2	CINE	12 AÑOS DE ESCLAVITUD	CONCEJALÍA DE	17:30
7			CULTURA	
2	CINE	12 AÑOS DE ESCLAVITUD	CONCEJALÍA DE	20:30
7			CULTURA	

NOTAS SOBRE ESTA PROGRAMACIÓN

1.- Película gratuita para socios C.A.B. 12 AÑOS DE ESCLAVITUD, cualquiera de las sesiones previstas, solamente una de ellas.

2.- La actuación del día 5 de marzo, DÍAS DE VINO Y RISAS, tiene un precio de 7 euros para el público en general y 4 euros para los socios C.A.B.

Se pueden retirar las entradas de manera anticipada en el Centro Municipal de Cultura en horario de 9 a 14 desde el día 28 de marzo para socios C.A.B. y desde el 31 de marzo para el resto del público.

3.- La actuación del día 6 de abril, EL CAMALEÓN, tiene un precio de 3 euros para el público en general y 2 euros para los socios C.A.B. Y niños menores de 12 años.

Se pueden retirar las entradas de manera anticipada en el Centro Municipal de Cultura en horario de 9 a 14 desde el día 28 de marzo para socios C.A.B. y desde el 31 de marzo para el resto del público.

La taquilla del teatro abrirá una hora antes del inicio de las sesiones, las reservas no retiradas treinta minutos antes del inicio de la sesión correspondiente serán puestas a la venta.

2).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.



12.- ASUNTOS DE ALCALDÍA

Previa declaración de urgencia propuesta por el Sr. Alcalde y aprobada por unanimidad, la Junta de Gobierno Local acuerda incorporar los siguientes acuerdos:

12.1.- SOLICITUD DE CARLOS CUBERO DE DISFRUTE DE TIEMPO LIBRE RECONOCIDO POR LA REALIZACIÓN DE CURSOS DE FORMACIÓN

Vista la instancia presentada por D. Carlos Cubero, Guardia de Policía Local del Ayuntamiento de Haro, R.E. nº 2.828/2014 de fecha 03/04/2014, solicitando autorización para disfrutar los días 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30 de abril de 2014, y los días 5 y 6 de mayo de 2014, todo ello en compensación de los cursos de formación realizados.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 7/08/2014, por el que se reconoce a D. Carlos Cubero 10.00 horas de tiempo que podrá disfrutar conforme a los criterios fijados en el Acuerdo regulador.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 27/12/2013, por el que se reconoce a D. Carlos Cubero 50.00 horas de tiempo que podrá disfrutar conforme a los criterios fijados en el Acuerdo regulador.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 22/01/2014, por el que se reconoce a D. Carlos Cubero 10.00 horas de tiempo que podrá disfrutar conforme a los criterios fijados en el Acuerdo regulador.

Considerando lo dispuesto en el art. 19 del Acuerdo regulador de las condiciones de trabajo económico administrativas de la función pública municipal en el Ayuntamiento de Haro, vigente en el momento en el que se realizan los cursos, se pueden realizar cursos de formación fuera de la jornada laboral, computándose hasta el 50% de los mismos como tiempo de trabajo efectivo, de acuerdo con los siguientes criterios:



5.- Una vez que se este en posesión del título que acredite la realización del curso, entonces se podrá entrar una hora más tarde o salir una hora antes (o media hora al principio y media hora al final) cada día hasta que se consuman todas las horas que correspondan. El disfrute de esa reducción horaria se realizar de manera continuada, sin saltarse días, desde el día que se inicie hasta el que se finalice.

6.- La Policía Local y la Brigada de Obras, una vez que se este en posesión del título que acredite la realización del curso, y dadas las peculiaridades intrínsecas a sus puestos de trabajo, podrán acumular las horas hasta completar una jornada de trabajo, disfrutando de las jornadas que correspondan de manera continuada (salvo necesidades del servicio en el caso concreto de la Policía Local), sin saltarse días, desde el día que se inicie hasta el que se finalice.

Resultando de lo anteriormente expuesto:

1.- Que D. Carlos Cubero tiene reconocidas 70 horas de tiempo por la realización de cursos de formación regulados en el art. 19 del Acuerdo.

2.- Que D. Carlos Cubero tiene que disfrutar las 70.00 horas de manera continuada.

3.- Que dada la condición de Policía local de D. Carlos Cubero, las 70.00 horas de tiempo se pueden acumular hasta completar una jornada de trabajo, disfrutando de las jornadas que correspondan de manera continuada (salvo necesidades del servicio en el caso concreto de la Policía Local), sin saltarse días, desde el día que se inicie hasta el que se finalice.

Vista la conformidad del Subinspector Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento de Haro.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:



1).- Autorizar a D. Carlos Cubero el disfrute, de manera continuada, de las 70.00 horas de tiempo por él solicitadas, de acuerdo con el siguiente detalle:

1.1.- 8 horas el día 24/04/2014.

1.2.- 8 horas el día 25/04/2014.

1.3.- 8 horas el día 26/04/2014.

1.4.- 8 horas el día 27/04/2014.

1.5.- 8 horas el día 28/04/2014.

1.6.- 8 horas el día 29/04/2014.

1.7.- 8 horas el día 30/04/2014.

1.8.- 8 horas el día 5/05/2014.

1.9.- 1 hora el día 6/05/2014. Si estuviese de descanso el día 6/05/2014, la disfrutará el primer día que se reincorpore a su puesto de trabajo, conforme al criterio fijado en el art. 19.5.

1.10.- 1 hora el día 7/05/2014. Si estuviese de descanso el día 7/05/2014, la disfrutará el primer día que se reincorpore a su puesto de trabajo, conforme al criterio fijado en el art. 19.5.

1.11.- 1 hora el día 8/05/2014. Si estuviese de descanso el día 8/05/2014, la disfrutará el primer día que se reincorpore a su puesto de trabajo, conforme al criterio fijado en el art. 19.5.

1.12.- 1 hora el día 9/05/2014. Si estuviese de descanso el día 9/05/2014, la disfrutará el primer día que se reincorpore a su puesto de trabajo, conforme al criterio fijado en el art. 19.5.

1.13.- 1 hora el día 10/05/2014. Si estuviese de descanso el día 10/05/2014, la disfrutará el primer día que se reincorpore a su puesto de trabajo, conforme al criterio fijado en el art. 19.5.

1.14.- 1 hora el día 11/05/2014. Si estuviese de descanso el día 11/05/2014, la disfrutará el primer día que se reincorpore a su puesto de trabajo, conforme al criterio fijado en el art. 19.5.

2).- Dar traslado del presente acuerdo a D. Carlos Cubero y al Subinspector Jefe de la Policía local, a los efectos oportunos.



12.2.- COMPENSACION EN TIEMPO LIBRE POR COMUNICACION INCIDENCIAS EN CAMBIO DE TURNO PRIMER TRIMESTRE 2014

Considerando lo dispuesto en el punto Tercero.2.6. de las Condiciones generales de trabajo de los empleados públicos del Ayuntamiento de Haro durante el año 2014, conforme al cual, en el caso de la Policía Local y por el tiempo que ha de realizar en cada jornada para comunicar incidencias al turno siguiente, disfrutará de tiempo libre de acuerdo con el siguiente detalle:

2.6.1. Trimestralmente se computará el tiempo dedicado a comunicar las incidencias al turno entrante (se computará hasta un máximo de 10 minutos por turno).

2.6.2. El tiempo se reconocerá por la Junta de Gobierno Local.

2.6.3. Los agentes deberán solicitar previamente autorización a la Junta de Gobierno Local para disfrutar del tiempo reconocido.

2.6.4. La totalidad del tiempo reconocido se deberá disfrutar de manera continuada dentro del trimestre inmediatamente siguiente al trimestre en el que se ha generado.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Reconocer el tiempo dedicado a comunicar las incidencias al turno entrante, según el siguiente detalle:

Alfredo Gómez	7 horas 15 minutos.
Andrés San Martín	7 horas 38 minutos.
Beatriz López	8 horas 59 minutos.
Carlos Cubero	8 horas 38 minutos.
Castor Díez	6 horas 51 minutos.
Daniel Herrera.....	5 horas 30 minutos.
Francisco Sáez de la Maleta	8 horas 39 minutos.
Gonzalo Palacios	8 horas 18 minutos.
Guillermo Gómez	7 horas.



Isaac Yangüela	8 horas 11 minutos.
Jesús Gibaja	7 horas 40 minutos.
José Ignacio Lacuesta	7 horas 18 minutos.
José Julián Menéndez	8 horas 14 minutos.
José Luis García	5 horas 28 minutos.
José Miguel Muru	7 horas 31 minutos.
Juan José López	8 horas 29 minutos.
Michael Carlos Medina	5 horas 34 minutos.
Oscar Romero	8 horas 4 minutos.
Pedro M ^a . Güemes	8 horas 21 minutos.
Pedro Villalengua	8 horas 53 minutos.

2).- Dar traslado a los interesados y al Subinspector Jefe de la Policía Local , a los efectos oportunos.

12.3.- SOLICITUD DE ALMACENES EL ÁBSIDE RIOJA, S.L., DE LICENCIA DE PARCELACIÓN Y CONSTITUCIÓN EN RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL DE LAS PARCELAS 76, 77, 78, 79, 80 Y 81, EN CALLE LAS ACACIAS

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 26 de febrero de 2014 por Almacenes El Ábside Rioja, S.L., en la que solicita licencia de parcelación y posterior constitución en régimen de Propiedad Horizontal de las parcelas números 76, 77, 78, 79, 80 y 81, en calle Las Acacias, número 80, del Polígono Industrial Fuente Ciega. Sobre la finca objeto de parcelación existe un pabellón industrial. Se pretende crear dos nuevas parcelas con el pabellón existente sobre una de ellas.

La **Finca matriz**, objeto de parcelación, tiene una superficie de 6.935 m² y sobre ella se ha edificado un pabellón industrial de 3.171,94 m² de superficie construida y con una ocupación en planta baja de 2.489,75 m².



Presenta los siguientes linderos:

- Norte: Calle Los Sauces.
- Sur: Parcela 82.
- Este: Parcelas 75, 85 y 84.
- Oeste: Calle Las Acacias.

Conforme a los datos aportados, la parcela descrita aparece inscrita en el Registro de la Propiedad de Haro; Finca 24.352, Tomo 1.844, Libro 283, Folio 10.

De la finca descrita se realiza una segregación, de tal forma que la parcelación origina dos nuevas fincas, con las siguientes descripciones:

Parcela segregada: Parcela urbana industrial, con una superficie de 2.155 m².

Presenta los siguientes linderos:

- Norte: Resto de Finca Matriz, descrita a continuación.
- Sur: Parcela 82.
- Este: Parcela 84.
- Oeste: Calle Las Acacias.

Resto de Finca Matriz: Parcela urbana industrial, con una superficie de 4.780 m² y tiene edificado un pabellón industrial de 3.171,94 m² de superficie construida y con una ocupación en planta baja de 2.489,75 m².

Presenta los siguientes linderos:

- Norte: Calle Los Sauces.
- Sur: Parcela Segregada, descrita anteriormente.
- Este: Parcelas 75 y 85.
- Oeste: Calle Las Acacias.



Una vez realizada la parcelación descrita, se solicita la constitución en régimen de Propiedad Horizontal del Resto de Finca Matriz, dando como resultado dos nuevos elementos: Finca 1 y Finca 2, con las siguientes descripciones:

Elemento 1º - Finca 1: Parcela urbana industrial, con una superficie de 3.036 m², dispone de un pabellón exposición de 685,00 m² de superficie construida en planta baja y una entreplanta de 596,19 m², además cuenta con un almacén de 823,00 m² y una tejavana de 50 m².

Presenta los siguientes linderos:

- Norte: Calle Los Sauces.
- Sur: Parcela Segregada, y Elemento 2º-Finca 2 descrito a continuación.
- Este: Parcelas 75 y 85.
- Oeste: Calle Las Acacias y Elemento 2º-Finca 2 descrito a continuación.

Elemento 2º - Finca 2: Parcela urbana industrial, con una superficie de 1.744 m², dispone de un pabellón de 758,75 m² de superficie construida en planta baja y una entreplanta de 86,00 m² además dispone de una tejavana de 173 m².

Presenta los siguientes linderos:

- Norte: Elemento 1º-Finca 1, descrita anteriormente.
- Sur: Parcela Segregada, descrita anteriormente.
- Este: Elemento 1º-Finca 1, descrita anteriormente.
- Oeste: Calle Las Acacias.

La división horizontal solicitada se puede realizar conforme al Plan Parcial del polígono Industrial Fuente Ciega, recogido en la normativa del A.P.A, nº 11 "Fuente Ciega", de la Normativa Urbanística Particular del PGM de Haro. Las condiciones de la citada normativa, permiten para las parcelas destinadas a Industria general, la subdivisión en dos parcelas para la construcción de edificación pareada.



Todo ello de acuerdo con la documentación presentada.

Visto el informe del arquitecto municipal, Eduardo Llona, de fecha 19 de marzo de 2014.

Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda, reunida en sesión de fecha 27 de marzo de 2014.

Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder licencia de parcelación y posterior constitución en régimen de Propiedad Horizontal, de las parcelas números 76, 77, 78, 79, 80 y 81, en calle Las Acacias, número 80, quedando definidas las parcelas resultantes por los linderos anteriormente señalados.

13.- COMUNICADOS OFICIALES Y CORRESPONDENCIA

El Sr. Alcalde da cuenta de los siguientes:

- Agradecimiento del Presidente del Gobierno, D. Mariano Rajoy, por las condolencias remitidas por este Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Visto el escrito presentado por el Director de Actividades Culturales y Deportivas solicitando la colocación de un bocacartas de pequeño tamaño en la puerta auxiliar (zona de contadores) del edificio del Centro Municipal de Cultura, por la necesidad de disponer de una ubicación para devolver, por parte de los solicitantes, las llaves de las diversas dependencias del área de cultura que se ceden con motivo de reuniones, conferencias, charlas.....

La Junta de Gobierno Local acuerda denegar la solicitud al tratarse de un bien protegido por ser patrimonio histórico y por razones de seguridad, proponiendo que las llaves sean entregadas en la Jefatura de la Policía Local con la entrega del correspondiente recibí.



14.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las nueve horas y cincuenta minutos del día indicado, se levantó la sesión de la que se le extiende la presente acta.

De todo lo cual, yo la Secretaria General doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Patricio Capellán

Fdo.: M^a Mercedes González